



Ayuntamiento de Telde

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
5897/2019	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

**Juan Francisco Martel Santana, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 24 de julio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- Expediente 5897/2019. Adjudicación del contrato de obra “Asfaltado Calle de Hornos del Rey y Barrio de El Goro”.

RESULTANDO.- Que la Sra. Concejala de Contratación en fecha 13 de marzo de 2019 dictó el decreto número 1666, en virtud del cual acordó:

“...///...PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de la obra denominada “Asfaltado Calle de Hornos del Rey y Barrio de El Goro” según proyecto redactado por el ingeniero civil D. Fernando Socorro Díaz en fecha octubre de 2018, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP, varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con treinta euros (144.598,30 euros) en el que ciento treinta y siete mil setecientos setenta y tres con cinco euros (137.773,05 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y ocho mil ochocientos veinticinco con veinticinco euros (8.825,25 euros) al IGIC.

SEGUNDO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO.- Se ha de solicitar el informe preceptivo previo a la aprobación del expediente de contratación a la Secretaría General del Pleno. Asimismo se ha de solicitar el informe de fiscalización previa a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Que se de cuenta de lo actuado a la Sra. Concejala de Gobierno de Contratación, a efectos de formular la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local, en orden a la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación....///....”.

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2019 adoptó acuerdos consistentes en lo siguiente:

“Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “Asfaltado Calle de Hornos del Rey y Barrio de El Goro” según proyecto redactado por el ingeniero civil D. Fernando Socorro Díaz en fecha octubre de 2018, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP, varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con treinta euros (144.598,30 euros) en el que ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y tres con cinco euros (135.773,05 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y ocho mil ochocientos veinticinco con veinticinco euros (8.825,25 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/619 denominada “Otras inversiones de reposición, infraestructuras y bienes”.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por



Ayuntamiento de Telde

los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.”

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2019 y en relación con el punto tercero del orden del día relativo a la “Apertura del único sobre del expediente 5897-2019 de licitación del contrato de “ASFALTADO CALLE HORNOS DEL REY Y BARRIO DEL GORO”, mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación”, acordó, entre otras cosas, solicitar el informe de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2019 y en relación al tercer punto del orden del día referido a la “Toma en consideración del informe técnico de valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en relación con los criterios objetivos del expte nº 5897/2019 del contrato de “ASFALTADO CALLE HORNOS DEL REY Y BARRIO DEL GORO”, mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.”, adoptó con base en el informe técnico emitido en fecha 15 de mayo de 2019 por la Técnica de Vías y Obras, D^a. Nabila Amin-Rafat Goushesh, el siguiente ACUERDO:

“Con base en los anteriores informes se propone como mejor oferta la de la entidad FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. por un importe de 135.773,05 € + 8.825,25 € de IGIC y el compromiso de realizar 2.096,46 m² más de superficie a ejecutar los cuales se ejecutarán en la misma zona donde se ejecuten las obras del proyecto de licitación y siempre según criterio e indicaciones de la Dirección Facultativa en un plazo de ejecución de 10 días.”.

RESULTANDO.- Que por el servicio de contratación se requirió a la entidad licitadora clasificada en primer lugar la acreditación de los requisitos previos a la contratación, mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2019, el cuál fue debidamente notificado por la sede electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo, por parte de la licitadora



Ayuntamiento de Telde

propuesta se ha procedido al cumplimiento del indicado requerimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- El informe técnico firmado con fecha 15 mayo de 2019, emitido por la técnica de vías y obras, en relación con la valoración y la clasificación de las ofertas del presente expediente, cuyo literal es el siguiente:

“...///...”

FECHA
ASUNTO
CONCURSO

TELDE, 14 de mayo de 2019.
INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN.
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
“ASFALTADO CALLE DE HORNOS DEL REY Y BARRIO DE EL GORO”

Vista Acta de fecha 10 de mayo de 2.019, el técnico que suscribe ha examinado las ofertas de las empresas que optan a la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, teniendo el deber de emitir el siguiente:

INFORME

Con respecto al Procedimiento Abierto simplificado de la obra denominada: “ASFALTADO CALLE DE HORNOS DEL REY Y BARRIO DE EL GORO” .

Los criterios de valoración son de conformidad con ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, cuyo desarrollo reglamentario aún no ha sido publicado.

Se han presentado las empresas siguientes:

- 1.- PETRECAN S.L.
- 2.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.
- 3.- CONASFAL S.L.
- 4.- SURHISA S.L.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	135.773,05 €
6,5 % I.G.I.C.	8.825,25 €

	144.598,30 €

Criterios de adjudicación



Ayuntamiento de Telde

Para la adjudicación de la obra se tendrán en cuenta la cantidad de metros cuadrados de más a ejecutar y el menor plazo, que presentan los licitadores. La valoración de las ofertas será la siguiente:

Nº CRITERIO PONDERACIÓN:

1.- Cantidad de metros cuadrados de mas a ejecutar: Hasta 95

CANTIDAD DE METROS CUADRADOS DE MAS A EJECUTAR Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la cantidad de metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar por cada empresa, incluyendo en dicha oferta todas las unidades de obra contenidas en proyecto, referentes a la repavimentación (Totalidad de las partidas de los Capítulos 1, 2, 3 y 4). Los metros cuadrados ofertados se ejecutarán en la misma zona donde se ejecuten las obras del proyecto de licitación y siempre según criterio e indicaciones de la Dirección Facultativa.

M² de más a ejecutar:

EMPRESA	M ² ofertados	Baja (9,56x m ²)	Valoración
PETRECAN S.L.	1.450,00 m ²	13.862,00 €	90,50
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	2.096,46 m ²	20.042,15 €	95,00
CONASFAL S.L.	2.000,00 m ²	19.120,00 €	94,30
SURHISA S.L.	606 m ²	5.793,36 €	85,24

2.- Menor Plazo: Hasta 5

La valoración del criterio, menor plazo, se realizará atendiendo a puntuar con el valor máximo el menor plazo y con el valor mínimo el mayor plazo. El resto de las ofertas obtendrán puntuación en relación a ambas puntuaciones (máxima y mínima). La formula a utilizar para puntuar las diferentes ofertas será: $P=(pmxmo)/o$

El significado de cada incógnita es el siguiente:

mo= menor plazo

pm= ponderación

o= plazo que se estudia

Menor Plazo de ejecución:

EMPRESA	Plazo de ejecución	$P=(pmxmo)/o$
PETRECAN S.L.	8 días	5 ptos
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	10 días	4 ptos
CONASFAL S.L.	20 días	2 ptos
SURHISA S.L.	15 días	2,66 ptos

Criterios de determinación de oferta desproporcionada o anormal.

Los metros cuadrados ofertados por cada empresa de multiplicarán por 9,56 €/m² (precio ejecución material medio del metro cuadro de repavimentación en el



Ayuntamiento de Telde

proyecto de licitación), la cantidad resultante se descontará del Precio Ejecución Material del proyecto, obteniendo así una cantidad para cada empresa licitadora (oferta de cada una de las empresas licitadoras) Teniendo en cuenta las cantidades obtenidas (oferta), según el criterio descrito anteriormente, a efectos de determinar que una proposición es inviable por haber sido formulada en los términos que la hacen anormalmente baja, se tendrán en consideración los distintos tipos supuestos recogidos en el artículo 85 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, estándose en cada caso a los dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

1.- Estudio de oferta desproporcionada o superior a base de licitación.

No se encuentra ninguna oferta desproporcionada o superior a base de licitación.

Total de los criterios de Valoración

EMPRESA	M ² ofertados	Plazo de ejecución	Total
PETRECAN S.L.	90,50	5 ptos	95,50
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	95,00	4 ptos	99,00
CONASFAL S.L.	94,30	2 ptos	96,30
SURHISA S.L.	85,24	2,66 ptos	87,90

Examinada la documentación presentada por las empresas licitantes se estima, salvo superior criterio, proponer a la empresa FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. como adjudicataria con una puntuación de 99 PUNTOS. Por tanto, si por cualquier causa FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. no ejecutase la obra, le sucedería por orden correlativo las siguientes empresas: CONASFAL S.L., PETRECAN S.L. y SURHISA S.L.

Siendo el detalle de su oferta el presupuesto de licitación que asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	135.773,05 €
6,5 % I.G.I.C.	8.825,25 €

	144.598,30 €

Incluso 2.096,46 m² más de superficie a ejecutar las cuales se ejecutarán en la misma zona donde se ejecuten las obras del proyecto de licitación y siempre según criterio e indicaciones de la Dirección Facultativa.

El plazo de de ejecución de la obra será de 10 días

Para valoración de las ofertas se han usado todos los criterios de valoración del pliego técnico.



Ayuntamiento de Telde

Es todo lo que tengo a bien informar a los efectos oportunos.”.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en especial lo establecido en los artículos 44, 150, 151 y 153.3.

La Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone adjudicar a la entidad la entidad FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. por un importe total de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (144.598,30 €), de los cuales ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y tres euros con cinco céntimos (135.773,05 €) corresponde al presupuesto de contrata y ocho mil ochocientos veinticinco euros con veinticinco céntimos (8.825,25 €) al IGIC, con el compromiso de realizar 2.096,46 m² más de superficie a ejecutar los cuales se ejecutarán en la misma zona donde se ejecuten las obras del proyecto de licitación y siempre según criterio e indicaciones de la Dirección Facultativa en un plazo de ejecución de 10 días.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I.



Ayuntamiento de Telde

Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, D. Héctor José Suárez Morales, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE